

OCSP



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

EXENTA

**APRUEBA PROCEDIMIENTOS
LABORATORIO DE BIOLOGÍA
MOLECULAR PARA LA DETECCIÓN
DE SARS-COV 2 HOSPITAL
REGIONAL COYHAIQUE.**

RESOLUCION EXENTA N° 009053

COYHAIQUE, 24 JUL. 2020

VISTOS estos antecedentes:

a) Ley N° 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933, N° 18.469 Y Ley N° 20.584;

b) Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. N° 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, especialmente su artículo 43 y siguientes;

c) La Resolución N° 072 de fecha 02.07.1988 del Director del Servicio de Salud Aysén que delega facultades en el Director del Hospital Coyhaique, y sus modificaciones;

d) La Resolución Afecta N° 1279 del 28 julio 2017 del Director de Servicio Salud Aysén que nombra Director Hospital Regional Coyhaique afecto al sistema de alta dirección pública; tomada razón por Contraloría Regional de Aysén el 11/08/2017.

e) Resolución N° 6, 7 Y 8 de la Contraloría General de la República, publicada con fecha 29 de marzo 2019 en el diario Oficial, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, y que dejó sin efecto la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución;

f) La ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos;

g) Ley 20.584, de fecha 01.10.2012, que Regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud;

h) Decretos Supremos N° 4, 6 y 10, todos de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio de la República de Chile, para enfrentar la amenaza a la salud pública, por la propagación a nivel mundial del coronavirus 2019, Covid-19, actualmente en Fase 4 de acuerdo a las definiciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

i) Que, con fecha 18 de marzo de 2020, Su Excelencia el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del decreto supremo No 1 04, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual fuera prorrogado con fecha de hoy por medio del Decreto N0 269.

j) Que, a la fecha se han dictado diversas resoluciones exentas del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias que indican por brote de Covid-19.-



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

CONSIDERANDO:

La necesidad de implementar herramientas estandarizadas que permitan asegurar la calidad y seguridad en las prestaciones de salud otorgadas en este establecimiento, y proveer condiciones para la entrega de acciones de salud seguras.

R E S U E L V O:

- 1. APRUEBASE,** el documento "Procedimientos Laboratorio de Biología Molecular para SARS-COV 2" en el Hospital Regional Coyhaique'.
- 2. TENGASE PRESENTE,** que los Procedimientos Laboratorio de Biología Molecular para SARS-COV 2 entrarán a regir a contar del 19 de junio 2020.
- 3. DESE** a la presente Resolución la más amplia difusión por los receptores de la misma.



**DANIEL JARA ESPINOZA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

DJE/MLO/CJP/CMA/PAB/SGO/sgo

Distribución:

1. OSCP
2. LABORATORIO BIOLOGÍA MOLECULAR
3. OF. PARTES